

**RESOLUCIÓN N°: 1165/13**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Educación, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

**Carrera N° 4.567/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Educación, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Educación, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente el número de especialistas en Educación en los órganos de conducción de la carrera.
- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.
- Se refuercen las políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1165 - CONEAU - 13

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 216/07. Las recomendaciones señaladas en esa oportunidad fueron:

<b>CRITERIOS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Plan de estudios	Se especifiquen los requisitos y mecanismos para el reconocimiento de trayectos de formación que presenten los doctorandos.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se asegure la interacción de los docentes no locales con los otros docentes, Comité Académico y alumnos.
Investigación	Se incremente la participación de docentes y alumnos en los proyectos de investigación.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el fondo bibliográfico.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

<b>CRITERIOS</b>	<b>MODIFICACIONES</b>
Plan de estudios	Se adjuntan los recorridos curriculares de los últimos graduados.

## I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Ciencias Humanas, con mención en Educación, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, se dicta en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 10/04 del Consejo Superior, sobre la creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y del Reglamento de Doctorado en Ciencias Humanas; modificación del Reglamento, aprobada por Res. CD N° 039/12. La directora de la carrera fue designada por Resolución Decanal N° 585/12, presentada en respuesta al informe de evaluación.

La carrera tiene vinculación con los otros Doctorados en Ciencias Humanas (Estudios Sociales y Culturales y Lengua y Literatura). Estos doctorados comparten cursos obligatorios comunes, que son parte de los núcleos formativos de la carrera. Las actividades de transferencia vinculadas con la carrera son pertinentes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Comité Asesor y de Seguimiento.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Catamarca; Especialista, Magister y Doctora en Docencia Universitaria de Disciplinas Tecnológicas de la Universidad Nacional de Catamarca.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Interina en Antropología Cultural y Educacional, Universidad Nacional de Catamarca; Profesora Adjunta Ordinaria o Regular en Currículum, Universidad Nacional de Catamarca.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 libro y 30 trabajos presentados en reuniones científicas.

<p>Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas</p>	<p>Sí, jurado de concursos y de tesis y evaluación para comités editoriales.</p>
--	--

La estructura de gestión permite diferenciar con claridad las diferentes responsabilidades y funciones, lo cual contribuye al desarrollo positivo de la carrera. Con respecto a la actual Directora de la carrera, cumple con los antecedentes académicos requeridos para las funciones que desempeña.

El Comité Académico presenta importantes antecedentes en investigación y formación de recursos humanos. Sin embargo, de los 5 miembros sólo uno es especialista en el área de Educación. Al respecto, la institución propone un plan de mejora.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional y marco normativo.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de especialistas en Educación en los órganos de conducción de la carrera.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Ordenanza CS N° 10/04
Duración en meses reales de dictado: 24 meses
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 36 meses
Carga horaria total de la carrera: 500 horas
<p>Organización del plan de estudios:            La estructura curricular del Doctorado en Ciencias Humanas se organizó en base a los siguientes núcleos formativos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Núcleo de formación teórico-epistemológico: comprende cuatro (4) cursos de carácter obligatorio, de cincuenta (50) horas cada uno.</li> <li>2) Núcleo de formación metodológica: comprende dos (2) cursos de carácter obligatorio, de sesenta (60) horas cada uno.</li> <li>3) Núcleo de formación especializada: requiere la obtención de 120 horas en cursos o seminarios directamente vinculados con la mención elegida. Estos pueden ser cursados en el ámbito de la carrera o en otras carreras de posgrado debidamente acreditadas.</li> </ol>

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3	Materias comunes: 6 (320 horas)	Materias electivas: 120 horas
Actividades obligatorias de otra índole: 60 horas de actividades de investigación (2 Fóruns de tesis)		

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y los egresados con título de grado de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades de su país. En el Reglamento de la carrera (Res. CD N° 039/12) se agregan también los egresados de instituciones de educación superior no universitaria que hayan realizado carreras de una duración no inferior a cuatro años y que por sus antecedentes hubiesen sido admitidos. Los procedimientos para la admisión en estos casos están establecidos en el Reglamento de la carrera.

Existe coherencia entre el plan de estudios, el perfil del graduado y la denominación del posgrado. La carrera se organiza sobre la base de tres núcleos formativos que permiten que se garantice un nivel homogéneo de conocimientos y destrezas de los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el recorrido curricular de los últimos 5 graduados. Los programas adjuntados se ajustan a los estándares para el dictado en el nivel de posgrado.

En general, los requisitos de admisión son suficientes para garantizar el dictado de una carrera de doctorado. Los requisitos de permanencia y promoción resultan suficientes.

El sistema de evaluación tiene prácticamente un carácter continuo, que comienza desde la inscripción y luego se extiende a otras etapas del trayecto formativo. La evaluación está orientada a la incentivación de los trabajos escritos, lo que resulta positivo por cuanto entrena a los alumnos en la producción de textos académicos que redundan en el mejoramiento de la redacción de la tesis. Además, cada docente establece en el dictado de sus cursos otras modalidades de evaluación.

Es destacable la existencia de dos foros de tesis en donde el alumno debe participar obligatoriamente y es evaluado por lectores expertos. Asimismo, se prevé en el Núcleo de Formación Especializada la participación electiva del doctorando en los denominados Laboratorios de Investigación, actividad en la que bajo la guía de un docente-investigador los alumnos realizan un trabajo de investigación empírica, en un lapso limitado y acotado de tiempo. Por su parte, los docentes de cada curso pueden indicar actividades prácticas como parte de la elaboración del trabajo de evaluación del espacio curricular.

**Por lo expuesto,** la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

### III- CUERPO ACADÉMICO

Según las fichas docentes, el cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 26	23	3	0	0
Invitados: 2	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución:	16			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía, Historia, Letras, Lingüística, Computación, Administración, Educación, Antropología, Sociología, Arqueología, Geografía	20	17	20	20	5

En relación al cuerpo académico, se cumple con la exigencia de docentes estables dispuesta en la RM N° 160/11. Asimismo, la mayoría de los miembros posee la máxima graduación.

La formación académica de los miembros del cuerpo docente satisface las exigencias de calidad y experiencia. De acuerdo con las fichas presentadas, 20 miembros del cuerpo docente

poseen experiencia en la dirección de tesis, lo cual resulta suficiente para la cantidad de alumnos informada.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados, formación, trayectoria y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
14	6	8	5	29	6	5

Las actividades de investigación poseen radicación institucional, ya que se trata de proyectos que se desarrollan en el ámbito de la Universidad. Se reconoce pertinencia de los temas con el perfil de la carrera, como por ejemplo los referidos a cuestiones de gestión educativa, la enseñanza en diversos niveles, diseños curriculares y otros.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se suma un proyecto a cargo de la actual Directora de la carrera, del cual participan dos egresados del doctorado y una doctoranda. De todas maneras, se recomienda incrementar la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, resultados obtenidos y participación de alumnos.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.



## V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se adjuntan 5 tesis completas.

Las tesis presentadas se ajustan al perfil de la carrera y cumplen con los requisitos formales de una tesis doctoral.

En cuanto a la composición del jurado, según el Reglamento de la carrera (Res. CD N° 039/12) está compuesto por 3 académicos con título de Doctor, de los cuales al menos dos de ellos serán externos a la Universidad. Un integrante del Comité Académico o del Consejo Asesor y de Seguimiento podrá presidir el tribunal. Del análisis de las fichas de tesis, se observa que se cumple con lo exigido.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2011, han sido 46, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo previsto para graduarse, suman un total de 42. El número de alumnos becados asciende a 10 (arancel completo). Los graduados, desde el año 2005, han sido 6.

La carrera presenta mecanismos institucionales de seguimiento de los alumnos, que se desarrollan durante el proceso de formación. Sin embargo, estos mecanismos no han dado los resultados esperados, a juzgar por el número de graduados que resulta bajo en relación con el número de alumnos de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas. En la visita, se constató la existencia de una sala de informática recientemente inaugurada, lo que resulta adecuado.

El fondo bibliográfico consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. La institución informa que la Biblioteca Luis Páez, perteneciente a la Facultad de Humanidades, está en proceso de digitalización del material existente para que tengan acceso tanto los alumnos del Doctorado en Ciencias Humanas como los de la Facultad de Humanidades.

El número de volúmenes relacionados con la carrera existente en biblioteca resulta suficiente. Además, para un mejoramiento de este aspecto se ha solicitado a los profesores de la carrera que indiquen por lo menos diez volúmenes vinculados a los temas de la carrera, lo cual incrementará aún más las fuentes primarias y secundarias de las investigaciones.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 216/07.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que la misma es adecuada. En cuanto a su normativa, la misma es suficiente y adecuada para regular el funcionamiento del posgrado. La estructura de gobierno está claramente definida y la actual Directora de la carrera cuenta con antecedentes pertinentes en cuanto a su formación y experiencia universitaria. Se recomienda incrementar los antecedentes de los integrantes del Comité Académico y del Consejo Asesor en el área de Educación.

El plan de estudios resulta pertinente para el desarrollo del Doctorado. Los requisitos de admisión son adecuados y las prácticas a desarrollar son consistentes con la formación de los doctorandos. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta suficiente y adecuado.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas a la temática de la carrera. Se recomienda incrementar la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final es coherente con los objetivos del doctorado. La calidad de las tesis presentadas es acorde al perfil de graduado que se intenta lograr. La conformación de

los jurados se ajusta a lo dispuesto en la RM N° 160/11. El seguimiento de alumnos no ha redundado en efectos positivos para el Doctorado, dada la baja tasa de graduación.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son suficientes y adecuados.